



Resolución Gerencial Administrativa

N° 480-2021-MPP/GA

PUNO, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El Informe N° 333-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, Informe Técnico N° 021-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, **SOBRE BAJA CONTABLE PATRIMONIAL POR CAUSAL DE SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;



Que, conforme al artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, El patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada: "**Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos**", aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 0015-2021/EF/54.01, en el CAPITULO II trata respecto al **Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes**, en el cual menciona en el **Artículo 44.- Generalidades**: Procede el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente alguna de las siguientes condiciones: **a)** Se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y **no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien** mueble patrimonial; **b)** No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso. Asimismo, en el TITULO VII: **BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**, en el **Artículo 48**, indica las Causales para la Baja, en el literal **i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes**, el cual está orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos; y, en el caso de **Donación** se establece en el artículo 64.- La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;



Que, con Informe N° 321-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ el Especialista en Control Patrimonial remite el Informe Técnico N° 021-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, del cual se desprende lo siguiente:

- Que, con Orden de Compra N° 1569-2018, de fecha 19 de diciembre del 2018, se realizó la adquisición de Pizarras Digitales para el Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria mediante la Implementación de TICS en las Instituciones Educativas Santa Rosa, Gran Unidad Escolar San Carlos e Industrial 32 del Distrito de Puno**", requerido por la Gerencia de Ingeniería Municipal, para la entrega de bienes a dichas Instituciones Educativas, en calidad de donación.
- Que, con Orden de Compra N° 357-2019, de fecha 15 de mayo del 2019, se adquirió Tabletas para el Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria mediante la Implementación de TICS en las Instituciones Educativas Santa Rosa, Gran Unidad Escolar San Carlos e Industrial 32 del Distrito de Puno**", para la entrega de dichos bienes en calidad de donación, a las Instituciones Educativas.
- Que, con Orden de Compra N° 619-2019, de fecha 08 de julio del 2019, se adquirió Kit de Materiales de Enseñanza de Robótica para el mismo Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria mediante la Implementación de TICS en las Instituciones Educativas Santa Rosa, Gran Unidad Escolar San Carlos e Industrial 32 del Distrito de Puno**", para la entrega de dichos bienes en calidad de donación, a las Instituciones Educativas.
- Que, con Orden de Compra N° 699-2019, de fecha 19 de julio del 2019, se adquirió computadoras 17 para el Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria mediante la Implementación de TICS en las Instituciones Educativas Santa Rosa, Gran Unidad Escolar San Carlos e Industrial 32 del Distrito de Puno**", para la entrega de dichos bienes en calidad de donación a las Instituciones Educativas.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 480-2021-MPP/GA

PUNO, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

- Que, con **Orden de Compra N° 774-2019**, de fecha 31 de julio del 2019, se adquirió bienes muebles para el Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria mediante la Implementación de TICS en las Instituciones Educativas Santa Rosa, Gran Unidad Escolar San Carlos e Industrial 32 del Distrito de Puno**", para la entrega de dichos bienes en calidad de donación, a las Instituciones Educativas.
- Que, con **Informe N° 0218-2020-MPP/GA/SGL-CP/WBS**, de fecha 09 de diciembre del 2020, Control Patrimonial informo respecto al Hurto de 01 Motocicleta Lineal de placa N° EW-5463, según los procedimientos administrativos y documentación sustentatoria, respecto al hurto de dicho vehículo menor.
- Que, con **Informe N° 001-2021-MPP/COM.INV**, de fecha 24 de marzo del 2021, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles del año 2020, remite Informe Final del Inventario de Bienes Muebles al 31.12.2020, en donde se muestra los resultados del Inventario Físico de Bienes Muebles, en donde se ha informado la Relación de Bienes Faltantes en un total de 2,001 bienes, asimismo en las recomendaciones se menciona ejecutar los trabajos de Saneamiento de Bienes Sobrantes, Faltantes, Bienes Malogrados, Sinceramiento Contable y Reclasificación de Cuentas del año 2019 y 2020.
- Que, con **Informe N° 003-2021-MPP/COM.INV.JLZP**, de fecha 15 de julio del año 2021, el Coordinador del Proceso de Saneamiento de Bienes Sobrantes, Faltantes, Malogrados y Bienes calificados como RAEE, presentó la información del Proceso de Saneamiento de Bienes Muebles, en donde se detalla los resultados obtenidos para el trámite de ALTA y BAJA de bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, según el último Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles, al 31 de diciembre del año 2020.
- Que, con **ANEXO IV: BIENES MUEBLES FALTANTES PROPUESTOS PARA BAJA POR SANEAMIENTO**, se elaboró la información de los bienes muebles que se encuentran como faltantes, en la cantidad de **2,001 (dos mil uno)**, que corresponden a bienes en condición de **Perdida, Hurto y Donación** a Instituciones Educativas Secundarias de la ciudad de Puno, los cuales corresponden a **Bienes de Activo Fijo y Bienes no Depreciables**, con las características, códigos y valorización para tramitar la Baja Contable y Patrimonial, acorde con la normatividad vigente.
- Que, con **Oficio N° 409-2021-Ef/54.05**, de fecha 16 de julio del 2021, el Director General de la Dirección General de Abastecimientos Sr. Luis Mijail Vizcarra Llanos, informa a la Municipalidad Provincial de Puno, sobre la Supervisión de Inventario correspondiente al año 2020, según "**Plan de Supervisión de Inventario Patrimonial de Bienes Muebles – Año 2021**", en donde se pone de conocimiento de las Subsanaciones requeridas, específicamente menciona en el **literal c**. Agotar la búsqueda de los 2,001 bienes faltantes, a fin de recabar información e iniciar el procedimiento de saneamiento de bienes faltantes.

En esa línea, el área de Control Patrimonial, en el mismo documento, indica que al análisis y evaluación de los bienes antes detallados en cantidad de **2,001 (dos mil uno)** bienes muebles faltantes, según el último Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles al 31 de diciembre del año 2020, descritas en el **ANEXO IV: BIENES MUEBLES FALTANTES PROPUESTOS PARA BAJA POR SANEAMIENTO**, se advierte que tratándose de los Bienes Muebles faltantes en las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Puno, según el último Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles al 31 de diciembre del año 2020; y, como se menciona en las Órdenes de Compra se adquirió bienes para el Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria mediante la Implementación de TICS en las Instituciones Educativas Santa Rosa, Gran Unidad Escolar San Carlos e Industrial 32 del Distrito de Puno**", debiendo procederse a la Baja de Bienes Faltantes, por acciones de Saneamiento de la información contable y patrimonial, al no encontrarse físicamente dichos bienes en la Municipalidad Provincial de Puno, siendo necesario el trámite de baja contable y patrimonial para la conciliación de saldos de las sub cuentas contables de Activo Fijo y Bienes no Depreciables; en esa línea, precisa que los bienes cumplen con las condiciones previas para la correspondiente BAJA de los mismos y emisión de la Resolución Administrativa; con el **ANEXO** correspondiente, por tanto, los supuestos de hecho se subsumen en las causales establecidas por la norma, siendo así, procedente ser dados de BAJA por causal de **saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes**, sustentado en el **ANEXO IV: BIENES MUEBLES FALTANTES PROPUESTOS PARA BAJA**;

Estando al Informe N° 333-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ e INFORME TÉCNICO N° 021-2021-MPP/GA/SGL-CP/RDMJ, emitido por el Especialista en Control Patrimonial;



"Día del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Gerencial Administrativa

Nº 480-2021-MPP/GA

PUNO, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

De conformidad a la atribución conferida por el Manual de Organización y Funciones "MOF" de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja contable y patrimonial de **2,001 (dos mil uno) bienes**, por causal de **SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES**, sustentado en el **ANEXO IV: BIENES MUEBLES FALTANTES PROPUESTOS PARA BAJA**, que forma parte de la presente resolución a folios (101), ello considerando el **Informe N° 333-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ** e **Informe Técnico N° 021-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ**, ambos informes emitidos por el Especialista en Control Patrimonial – C.P.C. Rubén Darío Mamani Jilaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tecnología e Informática, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, para que en coordinación con el área de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días de emitida la presente resolución cumpla con el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 84-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Gerente
GERENTE

SGL
CP
OTI
ARCHIVO
16148-2021